

de todo de este testimonio por los puentes de
Secretaría y separadamente para Colocarlas
en el Archivo que por V. Magestad de Real
debe tener según manda el real Consejo. De las
cotas que de España y Complimentado
este día

El Señalado Don Fr. Lator, dijo que el canon
de la Ciudad ni de sus Capitulares no fue
en el Ciudad acuerdo del día once, ni fuese
lo habido el valor de Capitulares o de
en sus acuerdos para ser puestas como
se sospechos. las perjurarias de un respec
table tribunal de Supremo Consejo de Car
tilla agueri en las sucesivas Suplicas que
le han Inducido siempre con testimonio li
teral de su acuerdo con lo que parece ma
nifesta la Conciencia y Buena Fee
con que procedió este Ayuntamiento en
aquel Caso y los Comisarios que forma
ron dha representación. Fue el modo
de resolver los asuntos, desde el tiempo
que tiene el honor de ser Capitulares
de este Ayuntam. que según la memo
ria vaferá muy poco de treinta años,
hauido siempre el Conferenciar sobre
los Expedientes y Comisarios en un